

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	LEIDY YOHANNA GAVIRIA BARRERA Y OTRA
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS S.A. Y OTRA
RADICADO	2017-00716
ASUNTO	ADMITE REFORMA A LA DEMANDA.

Cumplidos los requisitos exigidos en providencia del 26 de julio de 2021, se procede a dar trámite al escrito de reforma allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que adiciona unas pretensiones subsidiarias y modifica la solicitud probatoria de dictamen pericial.

Sobre la Reforma a la Demanda, el art. 93 del C.G.P. establece: *"El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial..."*

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación..."

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial."

Por lo anterior y por reunir los requisitos legales SE ADMITE la reforma a la demanda y en consecuencia se da traslado a los demandados y llamados en garantía, por el término de diez (10) días, los cuales comenzarán a correr pasados tres días desde la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7635089704f2c2101874f68aee8ae4558ba79e0dafa6bd0d68cdac77679a710e

Documento generado en 09/08/2021 07:26:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**